



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.

Acuerdos para el dho. Certe mes se halla con repel
tacionense porcupar, con consta de esta Ciudad, se ha copu
esto en papel de diez y nueve el estado en que la dho. Ci
y que no podia finalisarse hasta fin de octubre, y este dho.
se especificaron Nuevos reparos; y con parencia a S. E. R.
indispensable el que esta Ciudad tome providencia y
que se precaviera de la responsabilidad que de esta res
tacion de resulta, remito el papel original en que
dho. Comodoro refiere lo que queda indicado a fin de que
siendo esta Ciudad el gobierno pueda adaptar las
disposiciones que estime convenientes al dho. Arzobispado; Ten
tando por esta Ciudad se acuerda se remita copia de
ambos papeles al Cavallero Intendente de la Capital en
ratificandole. Con lo que esta Ciudad ratifica todas las provid.
tomadas en el dho. Arzobispado, quedando enteras las que ma
ramentense enuncianse suspencionadas al mes de descom
pues de esta importancia por medio de sus Capitulares y
Individuos.

Lo do lo qual Acordo esta Ciudad por ante Nos
Yo Antonio de Madrid, y Nicolas de Madrid los
Antenot.

Facion

[Handwritten signature] Cevallos de Madrid



En la dho. Ci. de esta Ciudad de Cartago y Sala
de Ayuntamiento de ella en veinte y nueve de Julio de mil
setecientos sesenta y uno se puntaron a Carlos Nona
a las once y tres horas de la tarde y se acordaron regidos decares y
thencione de Cartago de esta Ciudad que para de Futuro
se decares del dho. dho. Cartago y se señore decares
mejor, D. Luis de Cepa, D. Martin de Cepa, D. Alonso

